



Resolución Directoral N° 00102 -2016-MIDIS/P65-DE

Lima, 16 de Mayo de 2016.

VISTOS:

El Memorándum N° 034-2016-MIDIS/P65-UO e Informe N°00103-2016-MIDIS/P65-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2011-PCM, de fecha 19 de octubre de 2011, se crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" y con Resolución Ministerial N° 065-2012-MIDIS, de fecha 9 de mayo de 2012, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 006: Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" adscrita al Pliego 040 del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 246-2007-PCM se aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 17799:2007 EDI. Tecnología de la Información. Código de buenas prácticas para la gestión de la seguridad de la información. 2ª Edición", en todas las Entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática;

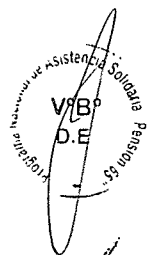
Que, conforme a lo establecido en la mencionada norma, este comité debería realizar las siguientes funciones: a) asegurar que las metas de la seguridad de información sean identificadas, relacionarlas con las exigencias organizacionales y que sean integradas en procesos relevantes; b) formular, revisar y aprobar la política de seguridad de información; c) revisión de la efectividad en la implementación de la política de información; d) proveer direcciones claras y un visible apoyo en la gestión para iniciativas de seguridad; e) proveer los recursos necesarios para la seguridad de información; f) aprobar asignaciones de roles específicos y responsabilidades para seguridad de información a través de la organización; g) iniciar planes y programas para mantener la conciencia en seguridad de información; h) asegurar que la implementación de los controles de la seguridad de información es coordinada a través de la organización;

Que, mediante Memorándum N° 034-2016-MIDIS/P65-UO, la Unidad de Operaciones recomienda la conformación del Comité de Gestión de Seguridad de la Información en virtud de la aprobación de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución Ministerial N° 246-2007-PCM;

Que, mediante Informe N° 00103-2016-MIDIS/P65-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión favorable a la conformación del comité propuesto;

Que, en atención a lo expuesto, resulta necesario emitir la respectiva Resolución Directoral, con las visaciones de la Unidad de Operaciones y la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 081-2011-PCM que crea



el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" y la Resolución Ministerial N° 177-2012-MIDIS que aprueba su Manual de Operaciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar el COMITÉ DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION DEL PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA PENSIÓN 65, de conformidad a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 246-2007-PCM que aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 17799:2007 EDI. Tecnología de la Información. Código de buenas prácticas para la gestión de la seguridad de la información. 2ª Edición", en todas las Entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática, según el siguiente detalle:

Miembros Titulares

- | | |
|--|------------|
| • Director Ejecutivo | Presidente |
| • Coordinador Técnico | Secretario |
| • Jefe de la Unidad de Operaciones | Miembro |
| • Coordinador de Sistemas de la Información | Miembro |
| • Especialista de Infraestructura y Aplicación de Bases de Datos | Miembro |
| • Jefe de la Unidad de Administración | Miembro |

Artículo 2°.-Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité de Seguridad de la Información del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65.

Regístrese y Comuníquese

Ing. JOSÉ VILLALOBOS CASTILLO
DIRECTOR EJECUTIVO
Programa Nacional de Asistencia Solidaria
"Pensión 65"